



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2022

AREA: HACIENDA

ASUNTO: Expte. N° 3/1-2022 de modificación de crédito por:

CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 17/01/2022

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL: en B.O.P. N° 12 DE 19/01/2022.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 11/02/2022

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN: en B.O.P N° 29 DE 11/02/2022



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, vista la necesidad de actuar lo más pronto posible en el Edificio de la Plaza de Toros dada la situación de deterioro en el que se encuentra y que cada día su obsolescencia va incrementándose, hace preciso una actuación inmediata para la realización de las obras de adecuación y que pueda llevarse a cabo su rehabilitación y conseguir la total operatividad y finalidad que se pretende con la ejecución del proyecto redactado para las mismas cuyo expediente de contratación ya se ha licitado.

Dado que el edificio está catalogado como bien de interés local, ha sido necesario en este tiempo atrás cumplir con los requisitos que la Junta de Comunidades tiene establecido para poder realizar obras en el mismo. Una vez obtenido el visto bueno del órgano competente de la Comunidad (Delegado Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real) y elaborado el proyecto técnico con la debida supervisión del mismo, y la necesidad de ejecutar las obras indicadas, por así disponerlo la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 17 de diciembre de 2021, aprobó el referido proyecto y la necesidad de su ejecución, por un presupuesto base de licitación por importe de 1.821.095,13 € que incrementado con el 21% de IVA (382.429,98 €) arroja un total de 2.203.525,11 €.

Dentro del Presupuesto de 2021 en la aplicación presupuestaria 338.63226 denominada "Rehabilitación Plaza de Toros", recogía un crédito por importe de 1.500.000 €, que era evidente su insuficiencia para amparar el gasto a que ascendía el proyecto.

Todo el adelanto posible para llevar a cabo la ejecución de la obra era necesario dada la situación del edificio que, como todos sabemos, a excepción de la fachada o cara del mismo que se realizó años atrás, demandaba una urgente actuación en su integridad, según figura recogido en el proyecto de obra. Pues bien, para responder a dicha urgencia, al expediente de contratación que se ha instrumentado se le ha dado el tratamiento de anticipado, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, punto 2, de la LCSP ya mencionada, la cual obliga a disponer del crédito específico y suficiente para la cobertura del gasto que dicha actuación conlleva, cuyo expediente de contratación fue aprobado por JGL extraordinaria y urgente el 28 de diciembre de 2021, y como quiera que resultaba insuficiente el recogido en dicho ejercicio, es preceptivo tramitar un expediente de crédito extraordinario para dar cobertura en su totalidad al gasto que supone el proyecto, y fundamentalmente porque la tramitación anticipada de un contrato permite la adjudicación del mismo pero su ejecución no puede llevarse a cabo si no se dispone del crédito que la pueda soportar dentro del presente ejercicio 2022, y así quede justificado por la Intervención Municipal, cuya aprobación le corresponde al Pleno.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2021, por el importe indicado anteriormente.

Por esta razón, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de actuar de inmediato para la adecuación del edificio dada su situación de deterioro que no puede posponerse por más tiempo sin que corra peligro de desprendimiento en algunas partes del mismo.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La clase de modificación presupuestaria es la consistente en la concesión de crédito extraordinario.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los **créditos extraordinarios** y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuesto	Denominación	Créditos iniciales	CREDITO EXTRAORDINARIO	CREDITOS TOTALES
338.63226	Adecuación Plaza de Toros	0,00	2.203.525,11	2.203.525,11

Total Crédito Extraordinario 2.203.525,11 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.203.525,11 €**.

Total financiación 2.203.525,11 €

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/1-2022 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario.

Ciudad Real a 11 de enero de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejales Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación de créditos nº 3/1-2022, dentro del presente ejercicio de 2022, por concesión de crédito extraordinario, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuesto	Denominación	Créditos iniciales	CREDITO EXTRAORDINARIO	CREDITOS TOTALES
338.63226	Adecuación Plaza de Toros	0,00	2.203.525,11	2.203.525,11

Total Crédito Extraordinario 2.203.525,11 €

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.203.525,11 €**.

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real, 11 de enero de 2022



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de enero de 2022, en relación con el expediente nº **3/1-2022** de modificación de créditos por **concesión de crédito extraordinario**, afectando a la aplicación presupuestaria que se recoge en la Memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
 - a) **Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.**
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
 - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”*



Es cierto que el art. 93.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, dispone que como consecuencia de la Liquidación del presupuesto deberán determinarse "...d) *El Remanente de Tesorería...*".

La Liquidación del Presupuesto de 2021 está en fase de cierre pero aún no ha concluido su formulación lo que deberá llevarse a cabo antes de primeros de marzo de 2022. Aunque el dato de remanente de tesorería en su cuantía exacta se obtendrá de la Liquidación del Presupuesto, este Interventor entiende que ello no es óbice para que se haga una proyección de remanente de tesorería para evidenciar que la cuantía del mismo cubre el expediente que se tramita y cierto es que este dato ya se conoce a 31 de diciembre de 2021 o si se quiere, a primeros de enero de 2022. Lo dicho nos permite emitir informe de control financiero favorable sin inconveniente por la falta de liquidación del presupuesto indicada.

Se adjunta en el expediente una proyección del Estado de Remanente de Tesorería en el que se refleja que la cuantía del mismo asciende a 27.594.708,06 €, una vez tenidos en cuenta los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada.

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes registrarán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe considera necesaria la misma para poder hacer frente a la imperiosa necesidad de adecuar el edificio de la Plaza de Toros por encontrarse el mismo en una importante situación de deterioro.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, se emite informe favorable de control financiero permanente por disposición de ley.

Ciudad Real, 11 de enero de 2022
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2021

Cuentas	Componentes	Importes Año		Importes Año Anterior	
57,556	1. Fondos líquidos	23.874.863,93	19.355.789,99		
430	+ del Presupuesto corriente	10.639.913,11	13.049.867,94		
431	+ de Presupuestos cerrados	34.627.296,48	30.540.723,84		
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	304.331,95	276.391,52		43.866.983,30
400	3. Obligaciones pendientes de pago	4.447.381,43	6.330.147,72		
401	+ del Presupuesto corriente	1.664.210,79	3.978.936,46		
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	+ de Presupuestos cerrados	237.112,45	34.802,70		
	+ de Operaciones no presupuestarias	2.546.058,19	2.316.408,56		
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación	-2.138.104,88	-1.448.096,12		
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.797.635,48	1.463.096,12		
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	659.530,60	15.000,00		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	62.860.919,16	55.444.529,45		
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	29.514.000,00	27.914.465,62		
	III. Exceso de financiación afectada	4.974.103,18	5.761.697,27		
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	28.372.815,98	21.768.366,56		

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/643

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de crédito extraordinario.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/1-2022 por concesión de crédito extraordinario, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuesto	Denominación	Créditos iniciales	CREDITO EXTRAORDINARIO	CREDITOS TOTALES
338.63226	Adecuación Plaza de Toros	0,00	2.203.525,11	2.203.525,11

Total Crédito Extraordinario 2.203.525,11 €

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.203.525,11 €**.

SEGUNDO- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión extraordinaria y urgente de 12 de enero de 2022, en su **PUNTO 2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/1-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**, por 11 votos a favor, 1 voto en contra del Grupo Municipal Unidas Podemos y 1 abstención del Grupo Municipal Vox; se dictaminó favorablemente y se propuso al Pleno la aprobación de la propuesta del Concejale de Hacienda, que figura en el epígrafe del presente punto.

**Ciudad Real,
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,**

Firmado por GIMENO ALMENAR MIGUEL ANGEL - 50947539D el día 13/01/2022 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



**CERTIFICADO
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el **PLENO** en la **sesión EXTRAORDINARIA** el día **17 de enero de 2022**, en su **PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/1-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**, al obtener 23 votos a favor y 2 votos en contra del Grupo Municipal Unidas Podemos, se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda, que fue dictaminada en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión extraordinaria y urgente de 12 de enero de 2022.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/643

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de crédito extraordinario.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

**CERTIFICADO
PLENO**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/1-2022 por concesión de crédito extraordinario, de conformidad con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupues to	Denominación	Crédito s inicia s	CREDITO EXTRAORDIN ARIO	CREDITOS TOTALES
338.63226	Adecuación Plaza de Toros	0,00	2.203.525,11	2.203.525,1 1

Total Crédito Extraordinario 2.203.525,11 €

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.203.525,11 €**.

SEGUNDO- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 1/2022

**CERTIFICADO
PLENO**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno del la Presidencia.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3vQCNYo/lan97Svohg/p0
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 19/01/2022
Firmado por ALCALDESA DEL AYTO DE CIUDAD REAL EVA MARIA MASIAS AVIS el 19/01/2022
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Datos de registro:

Número de registro: 202299900001956

Fecha de presentación: 2022-01-18

Hora de presentación: 08:25:41

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR,1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926211044

E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 3/1-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP 3-12-2021.doc Hash del documento: 43d02dc9a2ae581855bc737e5cdded58



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/1-2.022 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 18 de enero de 2022

LA ALCALDESA,

Fdo.: Eva María Masías Avis.

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/1-2.022 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario, lo que de conformidad con lo establecido en el art.177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 18 de enero de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 119

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CARMEN SAENZ MATEO, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/1-2.022 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 12 de fecha 19 de enero de 2.022, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 20 de enero al 9 de febrero de 2022, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excmo. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a diez de febrero de dos mil veintidós.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2022/871

DECRETO

Expediente: AYTOCR2022/3567

APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3-1-2.022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2.022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/1-2.022 por concesión de crédito extraordinario.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 12, de 19 de enero de 2.022 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/1-2.022 por concesión de crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuesto	Denominación	Créditos iniciales	CREDITO EXTRAORDINARIO	CREDITOS TOTALES
338.63226	Adecuación Plaza de Toros	0,00	2.203.525,11	2.203.525,11

Total Crédito Extraordinario 2.203.525,11 €

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.203.525,11 €**.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2022/871

DECRETO

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Datos de registro:

Número de registro: 202299900006948

Fecha de presentación: 2022-02-10

Hora de presentación: 09:47:35

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR, 1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926211044

E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 3/1-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-1-2022.doc Hash del documento: 2ac206ed988a03ed02124ba545780466



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 17 de enero de 2.022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/1-2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 12, de fecha 19 de enero de 2.022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuesto	Denominación	Créditos iniciales	CREDITO EXTRAORDINARIO	CREDITOS TOTALES
338.63226	Adecuación Plaza de Toros	0,00	2.203.525,11	2.203.525,11

Total Crédito Extraordinario 2.203.525,11 €

FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.203.525,11 €**.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 10 de febrero de 2.022

LA ALCALDESA,

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 17 de enero de 2022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/1-2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 12, de fecha 19 de enero de 2022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario.

<i>Aplicación Presupuesto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</i>	<i>CRÉDITOS TOTALES</i>
338.63226	Adecuación Plaza de Toros	0,00	2.203.525,11	2.203.525,11

Total crédito extraordinario 2.203.525,11 €.

Financiación.

La financiación será con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00, por importe de 2.203.525,11 €.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 10 de febrero de 2022. - La Alcaldesa.

Anuncio número 375

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>